748
26 de enero de 1962.
1:45 P.M.

Aprobado: Roberto Sánchez Vilella
Secretario de Estado.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO
SANTURCE, PUERTO RICO

Por: Adolfo Porrata Doria
Secretario Auxiliar de Estado

REGLAMENTO DE TRANSITO PARA LAS TRAVESIAS ESTATALES PR-2, PR-440, PR-442 Y PR-460 EN AGUADILLA, PUERTO RICO

Artículo 1- Autoridad

El Secretario de Obras Públicas, de acuerdo con las facultades que le confiere el Capítulo XII, Sección 12-101 de la Ley Núm. 141 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, aprobada el 20 de julio de 1960, promulga el siguiente Reglamento:

Artículo 2- Aplicación

Las disposiciones de este Reglamento se aplicarán a los vehículos de todas clases, sus conductores y pasajeros y a los peatones que utilicen las Travesías Estatales PR-2, PR-440, PR-442 y PR-460 en Aguadilla.

Artículo 3- Definiciones

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

(a) Travesía Estatal PR-2, el trozo de esta carretera comprendido entre el Km. 125.30 y el Km. 143.50; más el trozo de la Calle Agustín Stahl comprendido entre el Km. 143.50 y la Calle Muñoz Rivera, más el trozo de la Calle Muñoz Rivera comprendido entre la Calle Agustín Stahl y la Calle San Carlos; más el trozo de la Calle San Carlos comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Betances; más el trozo de la Calle Betances comprendido entre la Calle San Carlos y la Calle Jesús T. Piñero; más el trozo de la Calle Jesús T. Piñero comprendido entre la Calle Betances y el Km. 147.3; más el trozo de la Calle Jesús T. Piñero comprendido entre la Calle Betances y la Calle San Carlos; más el trozo de la Calle San Carlos comprendido entre la Calle Jesús T. Piñero y la Calle José De Diego; más el trozo de la Calle José De Diego comprendido entre la Calle Jesús T. Piñero y la Calle Agustín Stahl.

(b) Travesía Estatal PR-440, el trozo de la Calle José de Jesús Esteves (Calle Marina) comprendido entre la Calle José De Diego y la Calle Agustín Stahl; más el trozo de la Calle José De Jesús Esteves (Calle Marina) comprendido entre la Calle Agustín Stahl y la Calle Yumet.

(c) Travesía Estatal PR-442, el trozo de la Calle Yumet comprendido entre la Calle Betances (PR-2) y el puente sobre el Río Culebrinas.

(d) Travesía Estatal PR-460, el trozo de la Carretera Cuesta Vieja comprendido entre la Calle Agustín Stahl (PR-2) y su empalme con la Travesía PR-2 (Km. 140.69).

Artículo 4- Dirección

En todas las travesías mencionadas, el tránsito de vehículos discurrirá en ambas direcciones, a excepción de:

(a) PR-2

1- El trozo de la Calle Agustín Stahl comprendido entre la Calle José De Diego y la Calle Muñoz Rivera en que discurrirá en una sola dirección,de norte a sur.

2- El trozo de la Calle Muñoz Rivera comprendido entre la Calle Agustín Stahl y la Calle San Carlos en que discurrirá en una sola dirección, de norte a sur.

3- El trozo de la Calle San Carlos comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Betances en que discurrirá en una sola dirección, de este a oeste.

4- El trozo de la Calle Betances comprendido entre la Calle San Carlos y la Calle Yumet en que discurrirá en una sola dirección, de norte a sur.

5- El trozo de la Calle Jesús T. Piñero comprendido entre la Calle Sol y la Calle San Carlos en que discurrirá en una sola dirección de sur a norte.

6- El trozo de la Calle San Carlos comprendido entre la Calle Jesús T. Piñero y la Calle José De Diego en que discurrirá en una sola dirección de oeste a este.

7- El trozo de la Calle José De Diego comprendido entre la Calle San Carlos y la Calle Agustín Stahl en que discurrirá en una sola dirección de sur a norte.

(b) PR-440

1- El trozo de la Calle José De Jesús Esteves comprendido entre la Calle Agustín Stahl y la Calle José De Diego en que discurrirá en una sola dirección de oeste a este.

Artículo 5- Reglas de Estacionamiento

El estacionamiento en estas travesías se ceñirá a las reglas siguientes:

(a) PR-2

1- En el trozo de esta carretera comprendido entre el Km. 125.30 y el Km. 143.50, el estacionamiento se hará de acuerdo a las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

2- En el trozo de la Calle Agustín Stahl comprendido entre la Carretera Cuesta Vieja (PR-460) y la Calle José De Diego, no se permitirá el estacionamiento en el lado oeste de la calle; en el lado este no se permitirá el estacionamiento de 7:00 A.M a 9:00 A.M. y de 4:00 P.M. a 6:00 P.M.

3- En el trozo de la Calle Agustín Stahl comprendido entre la Calle José De Diego y la Calle Cristóbal Colón, no se permitirá el estacionamiento en el lado oeste de la calle.

4- En el trozo de la Calle Agustín Stahl comprendido entre la Calle Cristóbal Colón y la Calle José R. Echevarría no se permitirá el estacionamiento en el lado este de la calle.

5- En el trozo de la Calle Agustín Stahl comprendido entre la Calle José R. Echevarría y la Calle Muñoz Rivera, no se permitirá el estacionamiento en el lado este de la calle y en el lado oeste el estacionamiento se hará de acuerdo a las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

6- En el trozo de la Calle Muñoz Rivera comprendido entre la Calle Agustín Stahl y la Calle Mercedes Moreno, no se permitirá el estacionamiento en el lado este de la calle.

7- En el trozo de la Calle Muñoz Rivera comprendido entre la Calle Mercedes Moreno y la Calle San Carlos el estacionamiento se hará de acuerdo con las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

8- En el trozo de la Calle San Carlos comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Betances no se permitirá el estacionamiento en el lado norte de la calle.

9- En el trozo de la Calle Betances comprendido entre la Calle San Carlos y la Calle Corchado no se permitirá el estacionamiento en el lado oeste de la calle.

10- En el trozo de la Calle Betances comprendido entre la Calle Corchado y la Calle Las Mercedes el estacionamiento se hará de acuerdo a las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

11- En el trozo de la Calle Betances comprendido entre la Calle Las Mercedes y la Calle Yumet no se permitirá el estacionamiento en el lado oeste de la calle.

12- En el trozo de la Calle Betances comprendido entre la Calle Yumet y la Calle Jesús T. Piñero el estacionamiento se hará de acuerdo con las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

13- En el trozo de la Calle Jesús T. Piñero comprendido entre la Calle Betances y el Km. 147.3 el estacionamiento se hará de acuerdo con las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

14- En el trozo de la Calle Jesús T. Piñero comprendido entre la Calle Betances y la Calle Yumet el estacionamiento se hará de acuerdo con las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

15- En el trozo de la Calle Jesús T. Piñero comprendido entre la Calle Yumet y la Calle Sol no se permitirá el estacionamiento de 6:00 A.M. a 7:00 P.M. en el lado este de la calle.

16- En el trozo de la Calle Jesús T. Piñero comprendido entre la Calle Sol y la Calle Concepción el estacionamiento se hará de acuerdo a las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

17- En el trozo de la Calle Jesús T. Piñero comprendido entre la Calle Concepción y la Calle San Carlos no se permitirá el estacionamiento en el lado oeste de la calle.

18- En el trozo de la Calle San Carlos comprendido entre la Calle Jesús T. Piñero y la Calle De Diego no se permitirá el estacionamiento en ninguno de los dos lados de la calle.

19- En el trozo de la Calle José De Diego comprendido entre la Calle San Carlos y la Calle Mercedes Moreno el estacionamiento se hará de acuerdo con las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

20- En el trozo de la Calle José De Diego comprendido entre la Calle Mercedes Moreno y la Calle Agustín Stahl no se permitirá el estacionamiento en el lado oeste de la calle.

(b) PR-440

1- En el trozo de la Calle José de Jesús Esteves comprendido entre la Calle José De Diego y la Calle Agustín Stahl no se permitirá el estacionamiento en el lado norte de la calle.

2- En el trozo de la Calle José De Jesús Esteves comprendido entre la Calle Agustín Stahl y la Calle Gonzalo Firpo no se permitirá el estacionamiento de 6:00 A.M. a 7:00 P.M. en el lado oeste de la calle.

3- En el trozo de la Calle José de Jesús Esteves comprendido entre la Calle Gonzalo Firpo y la Calle Mercedes Moreno el estacionamiento se hará de acuerdo con las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

4- En el trozo de la Calle José De Jesús Esteves comprendido entre la Calle Mercedes Moreno y la Calle Las Mercedes no se permitirá el estacionamiento en el lado oeste de la calle; y en el lado este el estacionamiento se hará de acuerdo con las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

5- En el trozo de la Calle José de Jesús Esteves comprendido entre la Calle Las Mercedes y la Calle Aguada no se permitirá el estacionamiento en el lado oeste de la calle.

6- En el trozo de la Calle José de Jesús Esteves comprendido entre la Calle Aguada y la Calle Yumet el estacionamiento se hará de acuerdo con

las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

(c) PR-442

1- En el trozo de la Calle Yumet (Calle Parque) comprendido entre la Calle Betances y el puente sobre el Río Culebrinas, el estacionamiento se hará de acuerdo con las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

(d) PR-460

1- En la Carretera Cuesta Vieja el estacionamiento se hará de acuerdo con las señales o marcas que colocare el Secretario de Obras Públicas.

Artículo 6- Penalidades

Cualquiera persona que viole cualesquiera de las disposiciones de este Reglamento será castigada de acuerdo con las penalidades establecidas por la Ley Núm. 141 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, aprobada el 20 de julio de 1960.

Artículo 7- Derogación

Cualquier reglamentación que esté en vigor a la aprobación de este Reglamento y que en todo o en parte conflija con el mismo, queda por la presente derogada.

Artículo 8- Vigencia

Este Reglamento empezará a regir el día 4 DE febrero de 1962.

Francisco Lizardi
Secretario de Obras Públicas

Aprobado el día 24 de enero 1962.